



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 67995
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2018-02-23 14:27:20
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MORCHON VILLAR RAQUEL - 71134052C		23/02/2018	Vàlida
MESQUIDA FERRANDO JUAN - 43002736G		23/02/2018	Vàlida



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA REGENERACIÓN Y MEJORA DEL TEJIDO COMERCIAL DE CALVIÀ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la elaboración de un estudio que defina las estrategias básicas para la regeneración y mejora del tejido comercial del término municipal de Calvià a excepción de Magaluf, como parte de ejecución de las líneas estratégicas determinadas y establecidas en el documento “*Guías estratégicas para el turismo en el municipio de Calvià 2030*” realizado en marzo de 2017 por la empresa “*T.H.R. Asesores en Turismo, hostelería y recreación S.A con CIF A58081381*” con motivo de la realización de un documento que sirva como objetivo estratégico del Municipio como destino turístico. El objeto del estudio pretende ser un instrumento que proyecte acciones claves a desarrollar, dinamizar y reconvertir el comercio, prioritariamente en las zonas turísticas de Calvià, de las cuales no se disponga de un estudio actualizado anterior al ejercicio 2016, ya que se cuenta con un estudio elaborado por el Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI), cuya zona de actuación es Magaluf.

El documento final elaborado deberá incluir necesariamente aspectos relativos a la planificación, reconversión, posicionamiento del sector, el análisis de la problemática de la estacionalidad, los recursos humanos, las posibles medidas de innovación y uso de las tecnologías, una guía de buenas prácticas comerciales y elementos estéticos.

El Ayuntamiento de Calvià, consciente de la importancia que el fomento de la competitividad del sector comercial tiene para el desarrollo económico del municipio, ha advertido la necesidad de contar con un instrumento de estudio de la oferta existente y de las posibles estrategias que fomenten esa competitividad.

Para su elaboración se considera necesario la contratación de una empresa externa ya que el Ayuntamiento carece de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el citado trabajo.

El objeto de contratación está amparado dentro del marco legal de competencias municipales de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como también de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN O SERVICIO.

El Ayuntamiento de Calvià como municipio turístico pretende disponer de un estudio con medidas correctoras y de mejora del tejido comercial del término municipal de Calvià a excepción de Magaluf, como parte de ejecución de las líneas estratégicas determinadas y establecidas en el documento “*Guías estratégicas para el turismo en el municipio de Calvià 2030*” realizado en marzo de 2017

El estudio de regeneración y mejora del tejido comercial deberá contener las posibles actuaciones que contribuyan al objetivo de mejorar e impulsar el atractivo comercial de los núcleos urbanos del



término municipal de Calvià, a excepción de Magaluf y se concretará en un documento final que desarrollará los temas clave para alcanzar y desarrollar las líneas estratégicas. Independientemente que durante el transcurso del trabajo puedan surgir diferentes temas clave, se deberán incluir necesariamente los siguientes relativos a: la planificación, reconversión, el posicionamiento, la estacionalidad, los recursos humanos, una guía de buenas prácticas comerciales y elementos estéticos del término municipal de Calvià a excepción de Magaluf.

La dinámica para la elaboración del documento final la fijará el propio adjudicatario.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En aplicación del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este trabajo quedará regulado por un contrato de servicios y será adjudicado mediante contrato menor.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

La ejecución del contrato deberá realizarse entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2018, coincidiendo con la temporada turística del municipio, debiendo entregarse el informe final, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2018

5.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los factores a valorar son los siguientes: condiciones económicas, estudios y/o publicaciones en materia de comercio para municipios.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las empresas presentarán la siguiente documentación técnica: oferta económica, memoria técnica descriptiva del trabajo y mejoras propuestas.

7.- ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional del adjudicatario se acreditará mediante lo establecido en el apartado a), b) y c) del artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El coste del estudio será de 17.970,00 € (diecisiete mil novecientos setenta euros) + 21% IVA; 3.773,70 € (tres mil setecientos setenta y tres euros con setenta céntimos) ascendiendo a un importe total de 21.743,70 € (veintiún mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta céntimos). Para su determinación se han tenido en cuenta diferentes ofertas de estudios de similares características.

9.- FORMA DE PAGO.

Previa presentación de factura, conformada por el responsable del contrato y al finalizar el trabajo.

Técnico de Administración General
del Área de Comercio

Director Area Turismo, Comercio y Litora

Fdo. Raquel Morchón Villar

Fdo Juan Mesquida Ferrando.

